

LA MUJER A TRAVÉS DE LOS TESTAMENTOS. MURCIA, SIGLO XVIII.

*Juana Sánchez García
José Joaquín Zayas Riquelme*

A través del estudio de los testamentos, y a su vez de la información contenida en ellos, intentaremos estudiar el tema central de nuestra investigación: la situación de la mujer en el siglo XVIII. Estudio de su consideración dentro de una sociedad creada por hombres, su papel en la vida social, su educación, su economía, etc. Los testamentos ofrecen una mayor riqueza en las relaciones sociales, profesionales o eventos de carácter familiar.

A partir de la década de los setenta las investigaciones sobre la mujer comenzaron a surgir en un contexto específico de cambios que experimentaba el país. No será hasta la década de los ochenta, cuando el interés se hace patente con aportaciones desde diferentes disciplinas, estudios que se harán públicos en Congresos y Revistas.

Fuentes de estudio en la investigación sobre la mujer:

Para el estudio de la mujer en el siglo XVIII, podemos contar con las siguientes fuentes;

- Censo de Floridablanca (siglo XVIII) y Catastro de Ensenada.
- Libros de fisiología femenina de la época.
- Ensayos referentes al cuerpo y la maternidad.
- Fuentes literarias (literatura moral y literatura de creación).
- Documentación judicial.
- Fuentes inquisitoriales del Archivo Histórico Nacional.
- Archivos municipales, ordenanzas gremiales.
- Archivos de Sociedades Económicas de Amigos del País.
- Fuentes bibliográficas femeninas en España.

Obras de carácter general, estructura y mentalidad.

Los archivos de Protocolos permiten la aproximación a unos estudios sobre la mujer, teniendo en cuenta que poseen un cierto nivel adquisitivo, y que acuden a los protocolos a realizar transacciones mercantiles o simplemente a hacer testamento.

En general todo ello nos permite conocer la consideración que en cada región se daba a la identidad femenina, aunque no existieran variaciones sustanciales en la cuestión relativa a su postergación jurídica.

Sobre las tendencias actuales en temas de la mujer, la historiografía desde los años sesenta sigue una línea en la que se puede dividir, según Reyna Pastor, en: Estudio de la formación y movilidad de estos agregados domésticos y en el papel que las mujeres desempeñan en ellos. Cuestiones relativas con el trabajo de las mujeres. Cuestiones que giran en torno a problemas legales como los sistemas de dotes, el matrimonio y las formas de herencia entendidos como elementos que determinan los comportamientos familiares.

La mujer en la Edad Moderna.

El siglo pasado una famosa escritora se encargó de definir desde su punto de vista a las mujeres, diciendo: "el tipo de la española antes de las Cortes de Cádiz, es el de la típica mujer castiza que no salía más que para ir a misa muy temprano, vistiendo una angosta saya. Ocupaba sus horas en labores manuales, reposando, calcetando o planchando, bordando al bastidor o haciendo dulce de conserva. Si sabía leer no leía más libros que los de misas, el año cristiano y el catecismo..."¹, descripción hecha por Emilia Pardo Bazán en 1890. Pero el problema de esta descripción es que identifica a un grupo muy concreto de mujeres de la casi inexistente clase media, con el resto de la población femenina; tímidas, recatadas, ignorantes pese a los esfuerzos de la Ilustración, sometidas a la Iglesia... Pero las fuentes de la época nos hablan también de otras mujeres; alborotadoras y violentas en los motines de subsistencia, mujeres que realizan las más duras tareas en el campo sin remuneración alguna o las exquisitas y hasta librepensadoras mujeres de palacio. En general son tan contradic-

¹ Villar García, M^o Begoña: *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo régimen*. Atenea Universidad de Málaga 1997

torias y diversas como lo son los hombres de la época, pero se encuentran más sometidas y silenciadas.

En una sociedad estamental, como lo era la española del siglo XVIII, la mujer participa del status jurídico del grupo al que perteneciera y disfrutaba de sus privilegios y limitaciones, pero como eran más de carácter tributario, penal y procesal que de derecho privado estricto, en el caso de las mujeres eran de mayor importancia las limitaciones que sufrían por su condición femenina. Nobles o plebeyas sufrían igualmente una serie de cortapisas legales, que dificultaban su desarrollo como persona y como grupo social, obstáculos que fueron aumentando a medida que las recopilaciones y los códigos fueron cediendo a las fuertes presiones de los ordenamientos romanos y canónicos y que el derecho común se fue imponiendo en los antiguos territorios forales.

Las mujeres eran sujetos de derecho, podían contratar y testar, ser requeridas en juicios, pero la escasa consideración social de que gozaban quedó plasmada en una serie de disposiciones restrictivas que reflejan claramente la mentalidad de la época. Ejemplo de ello era que la mujer no podía ser testigo en un testamento por "ser fácilmente impresionables a causa de la debilidad de su sexo".

Por ser mujer se tenía limitada sus funciones públicas. En España podían ser reinas, regentes e incluso hasta gobernadoras, pero les era imposible ejercer oficios municipales, pero si transmitirlos. Si una viuda de un maestro de cualquier oficio hereda el negocio, para poder comercializar con él, se veía en la necesidad de contratar a otro maestro (esto termina con el fin de los gremios).

Se veían desposeídas de su condición de primogénita a favor de hermanos varones más pequeños. Era confiada a una prolongada tutela paterna, sometida luego al marido y limitada en la administración de sus bienes.

Un estricto código no escrito la hacía depositaria del honor familiar, en buena parte causante de la mayor parte de las penurias sufridas.

La educación en el XVIII,² es denominada por diversos autores como la centuria de la educación femenina. Por razones utilitarias se pusieron en mar-

² VV.AA. *Mujer y Sociedad en España (1700-1975)* Ministerio de Cultura, Instituto de la mujer. Madrid, 1986.

cha una ofensiva a favor de la educación de la mujer, que desde un primer momento adquirió un carácter de ejemplaridad y de reforma de costumbres viciadas. Nunca se pensó en dotar a la mujer de una formación intelectual, sino en una acción mucho más concreta, que conformará sus costumbres y sus ideas y la prepararán para lo que la sociedad, es decir, para lo que los hombres esperaban de ella, una buena ama de casa y una buena madre. La educación femenina era sobre todo práctica y desde luego específica.

Carlos III, en 1768 ordenó establecer casas de enseñanza para niñas y aplicó para su manutención los bienes de los jesuitas destinados a idéntico fin. Sin embargo, siguió manteniendo la prohibición de que se juntasen niños y niñas en un mismo centro, si bien para compensarlo ordenó que se establecieran escuelas gratis para niñas " fomentar con transcendencia a todo el Reino la buena educación de jóvenes en los rudimentos de la fe católica, en las reglas del bien obrar , en el ejercicio de las virtudes y en las labores propias de su sexo, dirigiendo a las niñas desde sus infancias y en los primeros pasos de su inteligencia...". El plan de estudios no podía ser más apropiado para sus fines, se componía de catecismo, aseo personal y costura.

Los testamentos como fuente para la investigación histórica.³

¿Qué es un testamento?. Partes y tipos.

El testamento viene ya determinado en el derecho sucesorio romano , concretamente en el postclásico, son una consecuencia directa de la propiedad privada. El testamento, es un documento en el que se deja por escrito la suerte que han de correr los bienes de una persona, los derechos y obligaciones. Es un acto solemne porque para que tenga efectos jurídicos ha de ajustarse a una formalidades legales y no tendrá validez hasta que no se produzca la muerte del testador.

La información de los testamentos permite constatar la evaluación jurídica y los cambios en los gustos en las formas religiosas. Se producen cambios en las invocaciones del alma, en las preferencias de unos santos a otros, en las mortaja o en la capilla, en las disposiciones sobre los ritos funerarios , los sufra-

³ Peñafiel Ramón, A.: *Testamento y buena muerte*. Alfonso X, Murcia, 1987.

Idem.: "Aproximación al estudio de los testamentos en el XVIII ", *Áreas*, 1986, nº 6.

gios, las misas, las mandas pías ... todo ello da lugar a una amplia información sobre los individuos como: su posición social, según el tipo de albacea y de testigos que presenta el testador/a, su capacidad económica, según el número de misas, dádivas e inventarios y bienes que presenten, su nivel intelectual o cultural con el simple hecho de si firma el testamento personalmente, el nivel de vida ... en general toda una serie de detalles que unidos dan una idea aproximada de la persona y de su entorno.

El testamento nos revela cómo cada grupo social tiene ante la vida y ante la muerte sus principios de comportamientos, siendo el análisis de todos estos hechos los que nos indica el comportamiento que se deja entrever con la escritura del documento.

Hay varios tipos: los más usuales son el nuncupativo o abierto y el escrito o cerrado. Luego hay una serie de testamentos clasificados como especiales, son; los testamentos de matrimonios (conjuntos), los otorgados a los ciegos, a sordos, a extranjeros, el de pobres o el de militares (en caso de guerra). Son catalogados como especiales por llevar una dinámica distinta a los corrientes.

Dentro de un testamento se distinguen unas partes y unos personajes. Las partes de un testamento del siglo XVIII son: el preámbulo, en donde se hace una invocación divina. La notificación, en donde se conocen los datos personales de la persona. Las cláusulas expositivas, en donde el testador expone su estado de salud, su situación civil y el requerimiento de intercesión divina. Las cláusulas dispositivas, la más extensa, en donde se deja las instrucciones para el entierro y también el repartimiento de la herencia, dentro de este apartado se encuentra otro llamado el legatario, en donde se establecen las dádivas que se desea dar. Y finalmente el escatocolo, con la data y la validación.

Los personajes son el testador, el heredero, el fideicomisario, el albacea, los testigos y el escribano.

Origen y tendencias actuales en la investigación a través de los testamentos.⁴

Los testamentos aportan un cúmulo importante de información, nos ayudan a reconstruir la vida de la sociedad del Antiguo Régimen. Para la histo-

⁴ López Cordón, M^a Victoria y Carbonell Esteller, Montserrat: *Historia de la mujer e historia del matrimonio*, Universidad de Murcia, 1997.

ria de la mujer, su estudio aporta un valor añadido por la escasez de documentos referidos al tema, además en el testamento, las mujeres tienen la oportunidad de comunicarse directamente.

En el Archivo de Protocolos, podemos encontrar además de los testamentos, cartas de dote, arras y capital del marido. A través de sus estudio podemos sacar diferentes informaciones.

Resultados obtenidos según nos centremos en distintas partes del testamento pueden ser :

Importancia de la aportación de bienes que la mujer lleva al patrimonio familiar, esto centrándonos en las cartas de dote. A través de los testamentos obtenemos, en primer lugar, información sobre el documento legal en sí.

Distribución de la herencia, esta cuestión será diferente según el derecho que impere en cada región: transmisión de la herencia a un único heredero, división igualitaria del patrimonio entre todos los herederos, trato de favor a alguno de los herederos...

A partir del estudio de los testamentos, también podemos centrarnos en otros estudios un tanto más subjetivos, conocer el trato afectivo familiar. Conoceríamos como sería el trato personal del matrimonio, el cariño que se procesan reflejado de una vida de amor dentro del matrimonio: el testador/ora explicaba porqué concedía algún bien supletorio al viudo/a ..." por el mucho amor que le tenía..." esto es un dato importante y curioso porque según la doctrina más generalizada en aquella época, no era necesario el amor para una vida matrimonial feliz. También aparece el trato a los hijos, como el reflejo de un cariño especial hacia alguno de ellos, las críticas a otros...

Obtención de un muestreo sociológico que nos permitiría la reconstrucción de la sociedad del Antiguo Régimen: estado civil, descendencia, lugar de nacimiento, inmigración, estamento social al que pertenecen los otorgantes, nivel cultural...

Conocer la mentalidad y religiosidad de la época: la religiosidad es considerada como un elemento central de la existencia. Esto está claro en la vida cotidiana y los testamentos lo reflejan. Es el testamento un documento económico a través del cual se arreglan las cuentas para ir a la otra vida y también se

arreglan las cuentas en la tierra. Así conocemos el grado de religiosidad, por un lado , a través de las expresiones de devoción hacia la Iglesia, hacia algunos Santos, La Virgen... y también a través de la cantidad de misas que encargan para su alma y la de sus familiares difuntos y las disposiciones y donaciones con fines eclesiásticos que encargan.

En nuestro tema elegido, la mujer en el siglo XVIII a través de los testamentos, tuvimos que acudir al lugar en donde los testamentos y demás documentos históricos están recogidos y protocolarizados. Dicho lugar es el Archivo Histórico de Murcia, en la Avenida Alfonso X el Sabio.

Una vez allí, consultamos los ficheros del archivo y escogimos cien testamentos de mujeres del siglo XVIII, anotados sus datos y sus números de protocolo comenzamos a investigar. Para facilitar la labor, ideamos una plantilla dividida en cuadrículas encabezadas por un tema o dato que nos interesa.

Análisis de las fuentes: testamentos.

Nuestro estudio se ha basado en la obtención de datos sociológicos que nos reflejan una parte de la sociedad, la femenina del Antiguo Régimen. Debe estar siempre presente en este muestreo, que sólo aparecerá aquella que tiene un nivel medianamente bueno (por el hecho de poder testar).

Un dato importante que hemos de tener en cuenta a lo largo de este estudio es que los resultados de este muestreo sociológico son representativamente incompletos, ya que reflejan solamente una parte de la sociedad murciana, quedando excluidas de este estudio aquellas mujeres cuya situación económica no fuera lo suficientemente buena como para hacer testamento, es decir, la que no tuviera nada que dejar a sus herederos.

Para dicho estudio hemos trabajado con 100 testamentos, arrojando dicho muestreo una serie de datos sobre varios aspectos:

El estado civil de la mujer murciana del siglo XVIII.

Las personas que componían la familia murciana.

Los movimientos de población que se producían en esta época.

El estamento social al que pertenecen las otorgantes.

El nivel de religiosidad de la época en lo concerniente a la mujer.

El nivel cultural de la mujer.

Empezaremos, pues reflejando los datos obtenidos referidos a la primera cuestión;

Estado civil (ver histograma nº 1): los resultados obtenidos de una prospección a 95 otorgantes son los siguientes:

Casadas.....	44 (de ellas 2 en segundas nupcias)
Viudas.....	45
Solteras.....	6

Según el censo de Floridablanca, de las 5.158.188 mujeres:

1.943.496	eran casadas.
2.753.224	eran solteras
462.258	eran viudas

En cuanto a la mujer casada existían una serie de derechos y deberes vigentes para ella en el XVIII: prohibición de interceder por su marido y el medio de la mujer para eludirla (prohibición más por moralidad que por jurisdicción).

Casarse significaba una disminución de la capacidad de la mujer. Las Leyes de Toro de 1505 trataban de la limitación de la mujer casada para obrar en actos jurídicos y de sus privilegios en los bienes familiares (condicionado esto por el marido). La mujer casada tenía un papel importante dentro de la sociedad del XVIII, con la dote como instrumento.

La mujer viuda: su estabilidad familiar estaba relacionada con el status del padre de familia, cuando este faltaba la mujer y sus hijos veían amenazadas sustancialmente sus vidas. Las leyes y los tribunales de justicia amparaban a las viudas; sin embargo, más difíciles de solventar eran las críticas relativas a una vida carente de honra.

Algunas podían comportarse como auténticos jefes de familia, negocios familiares, viudas de artesanos, por los beneficios de la viudedad algunas podían seguir desarrollando el negocio del marido.

El sistema de herencia castellano se preocupaba de otorgar bienes a las viudas: se preveía la mitad de los bienes gananciales, a lo que había de añadirse la recuperación de su dote en el momento de la partición de los bienes del marido y no era infrecuente que se dejase para ella el quinto de libre disposición. Las clases medias deseaban, así, afianzar la vida de estas mujeres y de sus hijos de manera oportuna; el problema surge cuando se toma el caso de los jornaleros o hombres de escasos recursos.

Las solteras: el padre predeterminaba el casamiento de sus hijas y también a quién destinaba al celibato. La soltería de muchas mujeres de extracción social plebeya y con escasas posibilidades económicas, las condujo a profesiones relacionadas con el servicio doméstico, también solteras hijas de familias medias a quien no se había podido dotar convenientemente.

Respecto al número de descendientes (ver histograma nº 2).

Se puede saber con relativa certeza el número de personas que componían la familia murciana en el siglo XVIII.

La otorgante declara en su testamento: su nombre, el de sus padres y también el de su marido y los hijos legítimos que ha tenido con él. Se dice de igual modo, si esta casada de primeras, segundas o terceras nupcias y si lleva hijos de anteriores matrimonios a la nueva unión.

El resultado del estudio revela :

A) Número de hijos:

Sin descendencia	22
De 1 a 3 hijos	39
De 3 a 6 hijos	22
De 6 a 9 hijos	9
Más de 9 hijos	0

La proporción más alta es la de 1 a 3 hijos (lo que supone una media de 2 hijos). También es muy alto el número de los que no tenían descendencia, igualado éste al bloque de 3 a 6 hijos. La proporción a partir de 6 hijos disminuye mucho, no habiendo ninguna otorgante con más de 9 hijos.

B) El número de hijos por sexos (ver histograma nº 3):

Número de hijos	108
Número de hijas	121

Mortalidad infantil y juvenil.

Son 3 las otorgantes que dicen haber tenido hijos que han muerto a corta edad.

Ningunas de ellas dice el sexo de los fallecidos ni la edad exacta a la que han fallecido.

D) En este estudio en ningún caso se dice si ha habido hijos antes del matrimonio.

Lugar de nacimiento.

A) Procedencia:

- 63 proceden de Murcia.
- 25 de otras comarcas murcianas.
- 2 proceden de Andalucía.
- 4 proceden de las dos provincias de Castilla.
- 1 del resto de Levante.

B) Coincidencia entre el lugar de nacimiento y el lugar de enterramiento. Lo sabemos por la inscripción parroquial:

- 68 coinciden las parroquias de nacimiento y enterramiento.
- 4 son enterradas en las parroquias de donde son feligresas en dicho momento.
- 3 lo dejan a disposición de sus albaceas.
- 20 piden ser enterradas en conventos.

El lugar de enterramiento es detallado por pocas otorgantes, aunque hay algunas que lo tienen reservado por pertenecer a alguna cofradía, o bien desean ser enterradas en un lugar determinado.

Estos datos nos sirven para conocer algo de los movimientos de población femenina en este tiempo.

Estamento social al que pertenecen las otorgantes (ver histograma nº 4).

Al no ser este un estudio general de la sociedad murciana, no podemos establecer la representación de todos los grupos sociales que configuraban Murcia en el siglo XVIII, ya que en este estudio está hecha una selección social previa entre aquellos que ejercían la práctica testamentaria y los grupos sociales que no tenían haberes transmisibles, quedando estos marginados de este estudio.

La condición social de las otorgantes se silencia, también se silencia la actividad profesional del marido (siendo revelada cuando éste era un miembro relevante de la sociedad o del gremio).

Podríamos diferenciar las clases más altas por el trato de honor que se les da, aunque esto no se toma como determinante porque en el siglo XVIII esta práctica, el uso del "Don", estaba muy generalizada.

Tomaremos, pues, otro criterio para diferenciar las clases sociales, este será el número de misas que las otorgantes demandan para la salvación de su alma.

Esta demanda es solicitada en función de la disposición monetaria. Así los grupos sociales jerárquicamente más poderosos encargarán misas.

Clases sociales que configuran la región:

Nobleza	800 a 2000 misas	0
Burguesía alta	500 a 800 misas	3
Burguesía media	100 a 500 misas	39
Artesanado	100 misas	28
Jornaleros	no se detalla	25

El número mayor de misas que hemos encontrado en este estudio ha sido el de 700, seguido por 550 y 500.

En el apartado de burguesía media, la media más numerosa ha sido la de 150 y 200.

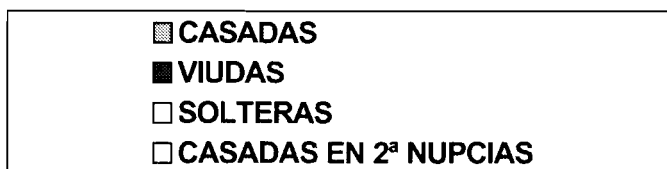
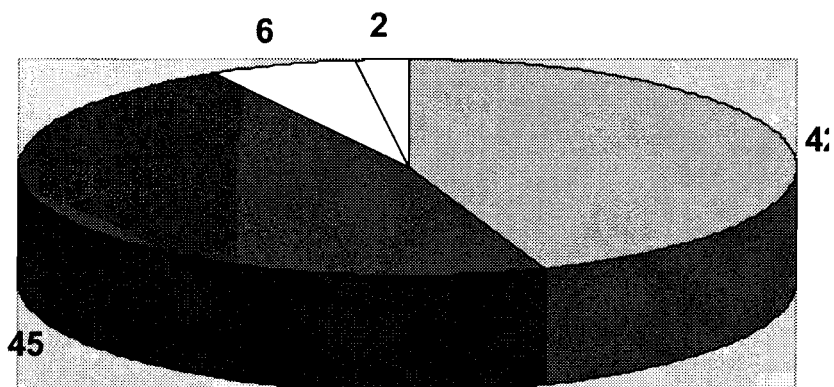
Es de destacar también el número de testadoras que no dicen el número de misas que disponen, esto lo dejan a disposición de sus albaceas; debido principalmente a su deseo de que el costo de sus exequias y sufragios no grave excesivamente la precaria economía familiar.

Valoraciones acerca de las misas.

Son muchas las otorgantes que piden que algunas de sus misas, generalmente 3, sean dichas en un determinado Altar, que debía tener en esta época algún prestigio. El citado Altar es el del Santísimo Cristo de las Penas, situado en el Convento del Carmen a las afueras de Murcia, con un total de 21 solicitudes. El lugar destinado para que se digan las misas corresponde: 1/3 para su parroquia y el resto donde dispongan sus albaceas. Sólo una de las otorgantes dispondrá que se le digan 8 misas a perpetuidad.

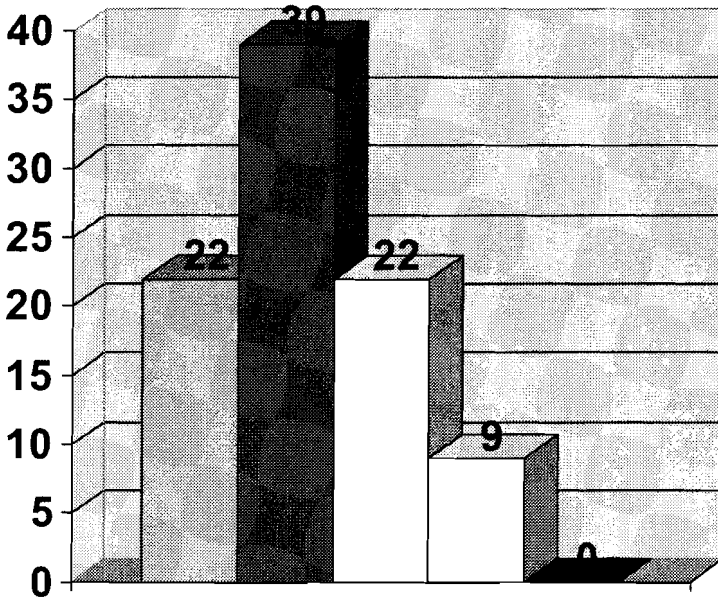
Histograma nº 1

ESTADO CIVIL



Histograma n° 2

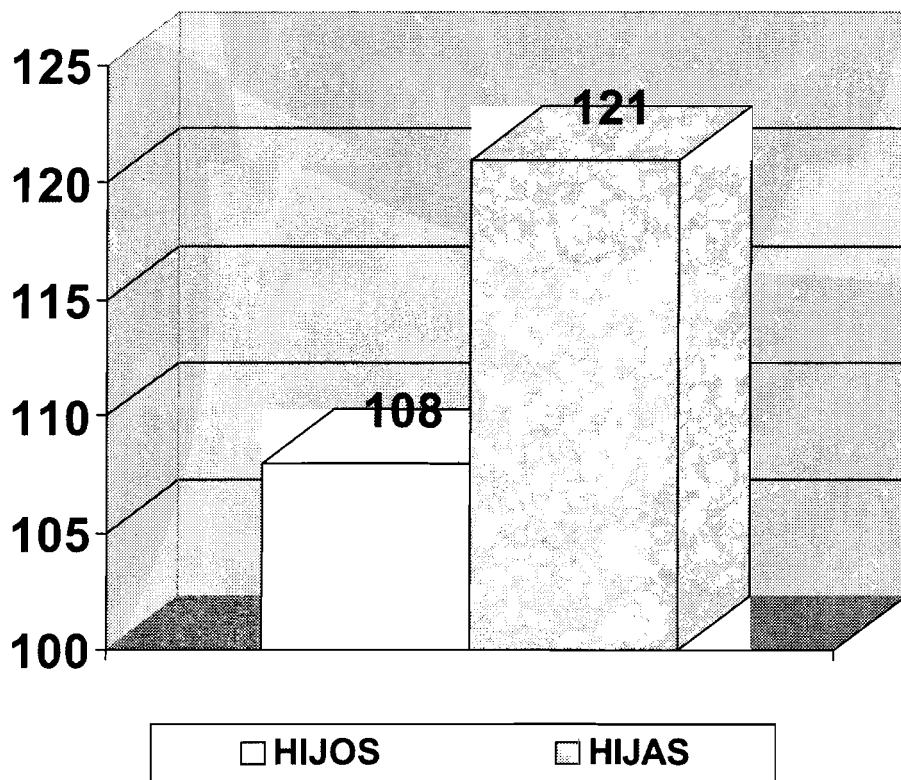
N° DE DESCENDIENTES



■ SIN DESCENDENCIA	■ DE 1-3 HIJOS
□ DE 3-6 HIJOS	□ DE 6-9 HIJOS
■ MAS DE 9 HIJOS	

Histograma nº 3

Nº DE DESCENDIENTES POR SEXOS



Histograma nº 4

ESTAMENTO SOCIAL AL QUE PERTENECEN LAS OTORGANTES.

